INPEC

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, con posición de catálogo de gasto al Rubro A-03-03-01-017 y de conformidad con la asignación de recursos mediante Resolución 001418 del 27 de febrero de 2026, se presenta el presente estudio previo para contratar el servicio de fumigación, desratización, y control y calidad de agua en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2026, encontrándonos frente a un **proceso a monto agotable.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del catálogo de deberes a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, se sitúa aquel tendiente a garantizar el buen funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios, procurando el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales, así como la atención a las necesidades básicas del recluso, propendiendo minimizar los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad y en pro de la garantía de sus derechos fundamentales.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, a la fecha cuenta con una población privada de la libertad de 1.421 personas, superando su capacidad de 933 PPL, por lo cual se deben garantizar las condiciones de higiene ya que la presencia de plagas como insectos y roedores pueden afectar la salud de la población privada de la libertad.

Es de conocimiento la alta y sostenida capacidad de reproducción de las plagas, lo que les permite extenderse por todo el perímetro del establecimiento, convirtiéndose en foco de infestación, atrayendo así diferentes enfermedades como el virus del Zika, Dengue y Chikunguña, salmonela, la enfermedad de Weil, la E. Coli, tuberculosis, rabia, varicela, tenia, fiebre tifoidea, la triquinosis entre otros, situación que conlleva a la necesidad de fumigar y desratizar. De igual manera se hace necesario el lavado periódico de los tanques de almacenamiento de agua y el muestreo de análisis de la misma como una medida que garantice que el agua consumida esté en óptimas condiciones para el consumo humano, actividad que conlleva a mitigar en mayor medida el riesgo que el agua contaminada genera, ya que contribuye a la transmisión de enfermedades como el cólera, otras enfermedades diarreicas, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis.

Por lo expuesto y en virtud del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA que se adelanta en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, el responsable del programa Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, Salud Ocupacional y

Medio Ambiente del establecimiento, identifica la necesidad de contratar los servicios de Fumigación, Desratización y Control de Calidad de Agua, en aras de mantener las condiciones de saneamiento e higiene ambiental de la población Reclusa. Dada la necesidad expuesta, la ejecución del contrato requiere de un proceso eficaz y de personal experto para lograr la erradicación o control de estas plagas, por tal motivo al momento de seleccionar la empresa que prestará sus servicios, la entidad tendrá en cuenta su experiencia en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto de que trata el presente estudio previo, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales, quienes prestarán el servicio en pabellones, zonas comunes y zona administrativa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva.

Por lo anterior, la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva en el marco de las potestades otorgadas y consagradas en la normatividad, procederá a adelantar el trámite contractual a fin de adjudicar el proceso de contratación a una persona natural o jurídica que provea los servicios requeridos.

La necesidad presentada por el área se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2026, el cual está publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En cuanto a las opciones que existen para la gestión y administración del proceso, existen:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.

- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

En este orden de ideas, se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
- Disponibilidad de personal permanente para la prestación de servicio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
- El contratista deberá estar debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios.
- Expedir los certificados de las actividades de Fumigación, Desratización y control Calidad del Agua, una vez cumplida la actividad.
- El contratista debe disponer de personal certificado para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal y seguridad.
- Con relación a la prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo al plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011, por virtud de las cuales la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva y los fines esenciales del Estado.

La modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza,

"5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley* 816 *de 2003*". Subrayado fuera del texto original.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidad Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben contener como mínimo lo siguiente,

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas,

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior,

en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, determina en su parágrafo el término para las solicitudes de limitación a MiPyme y la normatividad aplicable.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, Literal b, el presupuesto del INPEC se encuentra dentro del rango del presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, por tanto, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Por lo cual, el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, siendo procedente adelantar la presente

contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del presente proceso de contratación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, **el único criterio de evaluación será el menor precio siempre y cuando se cumplan en su totalidad con las condiciones exigidas.**

Finalmente, se cuenta con concepto favorable respecto a la modalidad de contratación, según concepto emitido por profesional en derecho, mediante oficio con radicado 2026IE00620090 de fecha 24 de marzo de 2026.

a. LIMITACIÓN A MIPYMES

Según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023; aplica la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer,

TOTALIDAD DE SERVICIOS INCLUYEN MANO DE OBRA, PRODUCTOS DE MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL, CERTIFICADOS, MUESTRAS DE LABORATORIO		
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN**. Incluye dosis y productos químicos que no generen impactos ambientales negativos, biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia. Para desratización incluye uso de estaciones de cebado de seguridad ancladas y etiquetadas y con llave. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV, con principio activo biodegradable. Incluye certificado de fumigación.	UNIDAD
2	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**. Servicio lavado y desinfección de tanque elevado de 1 metro de alto x 1 metro de ancho x 50 metros de largo. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	UNIDAD
3	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**. Servicio lavado y desinfección de tanque subterráneo 2 ½ metros de alto x 7 metros cuadrados. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	UNIDAD
4	**MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO-PTAP**. **Análisis de agua potable**. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	UNIDAD

5	**MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO-PTAR**. **Gestión de vertimientos - PTAR**. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	UNIDAD

PARAMETROS	UNIDADES
Color Aparente	*UPC*
Turbiedad	*UNT*
pH	*Unidades de pH*
Cloro residual libre	*mg/L*
Alcalinidad Total	*mg/L*
Calcio	*mg/L*
Fosfatos	*mg/L*
Manganeso	*mg/L*
Molibdeno	*mg/L*
Magnesio	*mg/L*
Zin	*mg/L*
Sulfatos	*mg/L*
Hierro Total	*mg/L*
Cloruros	*mg/L*
Nitratos	*mg/L*
Nitritos	*mg/L*
Aluminio	*mg/L*
COT	*mg/L*
Coliformes Totales	*UFC*
Eschericha Coli	*UFC*

PARAMETROS	UNIDADES
pH	*Unidades de pH*
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	*mg/LO₂*
Demanda Biológica de Oxigeno (DBO)l	*mg/LO₂*
Solidos Suspendidos Totales	*mg/L*
Solidos Sedimentables	*mg/L*
Grasas y Aceites	*mg/L*
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	*mg/L*
Hidrocarburos Totales (HTP)	*mg/L*
Ortofosfatos (P-PO42)	*mg/L*
Fosforo Total	*mg/L*
Nitratos (N-NO3)	*mg/L*
Nitritos	*mg/L*
Nitrógeno Amoniacal	*mg/L*
Nitrógeno Total	*mg/L*

La prestación del servicio se realizará en 7 pabellones, zonas comunes y zona administrativa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva.

Lineamiento técnico de ejecución lavado y desinfección de tanques: Periodicidad mínima de seis (06) meses o de acuerdo a la necesidad de la entidad. Dentro de los siete (07) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato deberá ser realizado un diagnóstico inicial en compañía del supervisor del contrato y presentar al finalizar el mismo, el plan de trabajo. Al finalizar cada jornada de lavado y desinfección de tanques deberá presentarse fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de la totalidad de insumos utilizados. El contratista deberá garantizar que el personal esté certificado en manejo ambiental y uso de químicos. Contará además con concepto sanitario favorable de la Secretaría de salud territorial.

Procedimientos técnicos para el proceso de fumigación y desratización: No debe limitarse a la aspersión superficial. Debe incluir:

Inspección y diagnóstico: Identificación de focos de infestación, rutas de tránsito de roedores y especies presentes.
Intervención integral: Aplicación de métodos físicos (barreras), químicos (rotación de ingredientes activos para evitar resistencia) y biológicos.
Post-intervención: Disposición segura de carcasas y residuos químicos.

Lineamiento técnico de ejecución para el análisis de agua potable - PTAP: Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

Lineamiento técnico de ejecución para gestión de vertimientos - PTAR: Muestreo compuesto de 24 horas para verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la Resolución 0631 de 2015. El laboratorio que realice los análisis fisicoquímicos de las muestras de agua debe estar certificado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

Nota 1. Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre el ítem de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el presupuesto asignado, es decir a **monto agotable**.

Nota 3. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causan con la ejecución del contrato. Para lo cual, deberá ser consultado el concepto financiero de que trata el numeral 5 del presente estudio previo.

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

ITEM	COD UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72102103	F) SERVICIOS	72000000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72102100 CONTROL DE PLAGAS	SERVICIOS DE EXTERMINACION 0 FUMIGACION
2	72102106	F) SERVICIOS	72000000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72102100 CONTROL DE PLAGAS	CONTROL DE ROEDORES
3	72154055	F) SERVICIOS	72000000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72154000 SERVICIO DE EDIFICACION ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TANQUES
4	77101505	F) SERVICIOS	77000000 SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	77100000 GESTION MEDIOAMBIENTAL	77101500 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	MONITOREO AMBIENTAL

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **No. 2026IE0078296** del 14 de abril de 2026, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad del Establecimiento, el proceso contractual estará sujeto a los siguientes impuestos y retenciones:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-03-03-01-017- Rec 10 – ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 622 "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA " ***PRESUPUESTO TOTAL: $22.000.000, oo***	GRAVADO CON IVA. *""En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

Nota: *Se debe solicitar al proveedor – contratista que incluya en las notas finales de la factura la siguiente leyenda según el caso: "**#$12-08-00-139;No.decontrato;correodelsupervisor;#$**" además de dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.*

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual **la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso**.

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor por ítem, podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor determinado por la entidad, so pena de rechazo de la misma.

EMPATE DE PROPUESTAS. En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de aquellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

6.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural, según corresponda.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse firmada.

6.1.2. Persona natural:

Deberá presentar:

- Copia legible de cédula de ciudadanía.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y cuya actividad económica permita la ejecución del objeto del presente proceso contractual.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

Nota: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para

adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

6.1.3. Persona jurídica:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. En éste constará: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá aportar Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años), autorización a la entidad para verificar el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años o en su defecto, el certificado correspondiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal con lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL- ANEXO 2**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual

deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda, deberá aportar copia de cédula de ciudadanía, Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años), autorización a la entidad para verificar el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años o en su defecto, el certificado correspondiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del último mes previo al cierre del proceso. Los certificados de afiliación deben ser expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

6.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes persona natural y jurídica, así como cada uno de los integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, actualizado.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: Deberán allegar este certificado los oferentes persona natural y jurídica de su representante legal. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

6.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

6.1.13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta ingresando el número de *"NIT, sin digito de verificación"* y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.14. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente persona natural y jurídica de su representante legal, deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos **vigente**. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales el cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Para lo cual, el proponente deberá aportar la autorización a la entidad o en su defecto, el certificado correspondiente. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.16. CERTIFICADO CAMBIO DE PRODUCTOS - ANEXO 5. El oferente debe anexar documento firmado por la persona natural o el representante legal tratándose de persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el que garantice el cambio de productos cuando estos presenten defectos de fabricación, problemas con localidad del producto o el empaque y/o cualquier novedad presentada con estos que impida realizar la actividad respecto de la cual se adelanta el proceso de contratación.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad técnica. Estos requisitos no generan puntaje, pero son verificables por el evaluador técnico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad

contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.1.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante actas de liquidación, actas de archivo o certificaciones, que ha ejecutado máximo cuatro (04) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.**

EXPERIENCIA PROPONENTE QUE OSTENTE CALIDAD DE MIPYMES

El proponente que acredite la calidad de Mipymes, deberá demostrar mediante actas de liquidación, actas de archivo o certificaciones, que ha ejecutado máximo cinco (05) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado. Lo anterior, en aplicación a criterios diferenciales para Mipyme, de que trata el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Número o identificación de contrato.
e) Fecha de inicio del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Valor del contrato (*Incluyendo la suma correspondiente a las adiciones si a ello hubiere lugar*).
h) Fecha, Firma, nombre y cargo del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Constancia de recibo a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el término establecido será RECHAZADA la oferta.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de las facturas electrónicas, copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: Cuando el proponente acredite contratos con el sector privado o personas naturales deberá anexar minuta de contrato con sus adiciones y/o modificaciones, certificación, acta de terminación y/o acta de liquidación. Además, deberá anexar copia de la factura electrónica o en su defecto, documento equivalente.

Nota 2: Para el caso en que la experiencia acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, la entidad aceptará la experiencia en valor, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la misma.

Nota 3: Encontrándonos respecto a un proceso exceptuado al deber de inscripción en el RUP, la entidad en virtud de su autonomía y en aplicación al principio de igualdad, selección objetiva y transparencia, adopta el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de manera extensiva o analógica, permitiendo la acreditación de experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de la persona jurídica con menos de 3 años de constitución, contados a partir de la matrícula en cámara de comercio y hasta la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Para lo cual, deberá ser adjuntada además, certificación emitida por el revisor fiscal si están obligados a tenerlo o por el representante legal, indicando la composición accionaria o relación de asociados de la persona jurídica.

6.2.2. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** definidas en la especificación técnica de producto.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

6.2.3. Acreditar autorización y/o permiso expedido por autoridad competente para aplicación de plaguicidas y control de roedores.

6.2.4. Acreditar concepto sanitario favorable vigente, emitido por autoridad competente para realizar la actividad de limpieza y desinfección de tranques de almacenamiento de agua potable.
6.2.5. Acreditar mediante certificado expedido por Institución Educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional:
6.2.5.1. Un (01) personal en manejo de químicos.
6.2.5.2. Un (01) personal en trabajo en alturas.
6.2.5.3. Un (01) personal en espacios confinados.
6.2.5.4. Un (01) personal certificado en espacios confinados.
6.2.5.5. Un (01) personal certificado en lavado y desinfección de tanques.
6.2.6. ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA: A nombre del proponente persona natural o de la persona jurídica, tratándose de consorcio o unión temporal, se aportará certificación bancaria del representante legal.

Factor	Verificación
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

6.3. CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica indicando el precio unitario de su oferta, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

La prestación de servicios requeridos por la entidad se encuentran gravados con IVA, tal y como fue señalado en el numeral 5 "*Concepto financiero*".

El precio unitario ofertado en el ítem en la propuesta no puede ser superior al precio establecido por la entidad.

Para seleccionar la oferta más favorable será tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de mínima cuantía siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisará, analizará, verificará y evaluará las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero y técnico será realizado por parte del comité evaluador y se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, la CPMS Neiva por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a los oferentes o a terceras personas. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes. Quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité evaluador, incurrirán en causal de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

Nota 1: El diligenciamiento de la totalidad de anexos dispuesto por la entidad son de uso obligatorio y su efecto vinculante al contrato.

Nota 2: La vigencia de la oferta será por el plazo de ejecución del contrato resultante.

Nota 3: La información aportada por el proponente tendrá efecto vinculante al momento para la ejecución al contrato resultante.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de empresas que ofrecen servicios de fumigación, desratización y control de la calidad del agua (lavado de tanques y análisis del agua), y se deja constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento de la función constitucional y misión legal, el CPMS de Neiva he revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares en otras entidades públicas y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de las necesidad presentada por el encargado del área de PIGA de la CPMS de Neiva,

La CPMS de Neiva con el fin de que no se presenten sobre costos en la contratación, se realizó el análisis y estudio de mercado basado en las cotizaciones allegadas por las personas jurídicas que cumplen con el registro mercantil con la razón social para

la prestación de los servicios solicitados y quienes atendieron a las solicitudes de cotización allegada, aportando los documentos que permiten obtener la aproximación de los valores reales del sector, como consta en el proceso.

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere celebrar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto de conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 84, 85 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia Compra Eficiente recomienda que en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector deba ser proporcional al valor del proceso de contratación. La naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia y economía y buscando promover la competitividad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas cuya actividad económica sea la aplicación de plaguicidas, lavado de tanques y calidad del agua fueron escogidas para realizar los respectivos análisis y selección del servicio competente e idóneo con el cual se contratará el servicio de Fumigación, Desratización y Control de Calidad de Agua que nos permita cumplir con los principios reguladores en el manejo de los rubros públicos, tales como transparencia, presupuesto, integridad, proporcionalidad y causalidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las Entidades Estatales en general requieren servicios de control de plagas, roedores, lavado de los tanques de almacenamiento de agua y análisis química de la misma para mantener el saneamiento básico de la institución, y minimizar riesgos de enfermar mejorando de esta forma el funcionamiento de las entidades y poder cumplir con los objetivos y metas institucionales trazadas. Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Se verifica los antecedentes de contratación de productos similares por parte de la entidad. Se constata que este servicio es requerido año tras año pues el establecimiento requiere de los servicios descritos.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La forma como la entidad estatal adquiere el bien es diferente a como lo adquieren las empresas privadas. La entidad estatal debe hacer un proceso de contratación que siempre presenta dificultad, especialmente por una serie de obstáculos que desincentivan la presentación de ofertas, tales como la exigencia de cotizaciones sin IVA, las formalidades de la documentación, el valor de la cuantía. Cuando se ejecuta la etapa contractual se presentan otros inconvenientes como demoras para los pagos que realiza el Ministerio de Hacienda. Se aplican descuentos de ley que no agradan a los comerciantes, además la entidad estatal está ubicada en un municipio con un mercado local poco desarrollado. La empresa privada se exonera de realizar los trámites propios de las entidades públicas y adquiere los productos y servicios de forma simple con una libertad y eficacia óptima.

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquiere este tipo de servicios según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual y bajo la misma modalidad, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO

2022	PIT-MC-008-2022	Contratación Mínima Cuantía	FUMISUR PITALITO S.A.S	4.000.000 COP
2023	301-2023-012	Contratación Mínima Cuantía	FUMIGACIONES PLAGAFIN LTDA	6.000.000 COP
2024	144-015-2024	Contratación Mínima Cuantía	FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS	6.000.000 COP
2025	139-S5-MC-004-2025	Contratación Mínima Cuantía	J. SILVA INGENIERIA SAS	20.000.000 COP

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2023	PROSPERIDAD SOCIAL	678-DPS-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN EN LAS SEDES Y DIRECCIONES REGIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL.	$12.566.999
2023	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	MC-DTB-032-2023	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ELIMINACIÓN DE PANALES, LAVADO DE TECHOS, LAVADO DE TANQUES DE AGUA Y TOMA DE MUESTRAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN	$ 32.480.000
2024	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	IMC-038-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ALCALDIA DISTRITLA DE RIOHACHA Y SUS SEDES.	$36.475.004
2024	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	PN MESAN MIC 114-2024	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARATERIZACION DE AGUAS RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS, CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA - ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA.	$17.500.000
2025	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-34-004-2025	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA	$11.000.000

2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA	INV-PUB-MC-033-2025	DESINFECCIÓN DE ÁREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS	$12.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO

Para establecer los precios, se solicitó cotización a empresas con objeto similar al que nos atañe de los productos y servicios que se requieren y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad como se evidencia a continuación,

Palermo, Huila 04 de mayo de 2026

Señores
INPEC

Palermo – Huila **Asunto:**

COTIZACION

Respetados señores:

Es grato para **J. SILVA INGENIERIA SAS**, empresa legalmente constituida, certificada y acreditada, cuenta con los conceptos sanitarios favorables, por la secretaria de salud departamental y municipal, capacitada, con experiencia, orientada a satisfacer sus necesidades, demostrando principios fundamentados como la honradez, profesionalismo, seriedad y transparencia en cada una de nuestras actividades, tiene el gusto de presentarles nuestra propuesta correspondiente a los trabajos solicitado:

COTIZACION MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS-LAVADO DE TANQUES-TOMA DE MUESTRAS DE AGUA CPMS-NEIVA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN. Incluye dosis y productos químicos que no generen impactos ambientales negativos, biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia. Para desratización incluye uso de estaciones de cebado de seguridad ancladas y etiquetadas y con llave. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV, con principio activo biodegradable. Incluye certificado de fumigación.	UND	$ 1.194.803
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque elevado de 1 metro de alto x 1 metro de ancho x 50 metros de largo. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	UND	$ 535.500
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque subterráneo 2 ½ metros de alto x 7 metros cuadrados. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	UND	$ 416.500
4	MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAP. Análisis de agua potable. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	UND	$ 357.000
5	MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAR. Gestión de vertimientos - PTAR. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	UND	$ 892.500

PARAMETROS	UNIDADES
Color Aparente	UPC
Turbiedad	UNT
pH	Unidades de pH
Cloro residual libre	mg/L
Alcalinidad Total	mg/L
Calcio	mg/L
Fosfatos	mg/L
Manganeso	mg/L
Molibdeno	mg/l
Magnesio	mg/L
Zn	mg/L
Sulfatos	mg/l
Hierro Total	mg/L
Cloruros	mg/l
Nitratos	mg/L
Nitritos	mg/L
Aluminio	mg/L
COT	mg/L
Coliformes Totales	UFC
Escherichia Coli	UFC

PARAMETROS	UNIDADES
pH	Unidades de pH
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	mg/LO_2
Demanda Biológica de Oxigeno (DBO)	mg/LO_2
Solidos Suspendidos Totales	mg/L
Solidos Sedimentables	mg/L
Grasas y Aceites	mg/L
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L
Ortofosfatos (P-PO42)	mg/L
Fosforo Total	mg/L
Nitratos (N-NO3)	mg/L
Nitritos	mg/L
Nitrógeno Amoniacal	mg/L
Nitrógeno Total	mg/L

Disponibilidad 100% de manera INMEDIATA.
En espera que nuestra cotización sea de su total satisfacción y poder atender su solicitud.
Atentamente,

JERRY FAWER SILVA VARON
GERENTE
NIT. 901.575.319-1
Cel. 3213249181

Full Service Max SAS
Su mejor opción
Control de plagas – Desinfección – Limpieza
Lavado de Tanques – Recarga extintores.

NIT:901521338-8
Cra. 30B No. 22ASUR-24 Neiva – Huila
Cels: 3105615729-3133473661-3217777123
Email: fullservicemaxsas@gmail.com

Neiva, 8 de mayo de 2026

SEÑORES:
INPEC

Cordial saludo,

Comedidamente me permito presentar para su consideración la siguiente oferta:
Prestar los servicios especializados de fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como la toma y análisis de muestras de agua potable y agua residual, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas, cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y asegurar la calidad del agua para consumo humano y uso institucional.

COTIZACION FUMIGACION-LAVADO DE TANQUES-TOMA DE MUESTRAS DE AGUA CARCEL RIVERA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN. Incluye dosis y productos químicos que no generen impactos ambientales negativos, biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia. Para desratización incluye uso de estaciones de cebado de seguridad ancladas y etiquetadas y con llave. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV, con principio activo biodegradable. Incluye certificado de fumigación.	1	$	1.416.100
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque elevado de 1 metro de alto x 1 metro de ancho x 50 metros de largo. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	1	$	595.000
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque subterráneo 2 ½ metros de alto x 7 metros cuadrados. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	1	$	476.000
4	MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAP. Análisis de agua potable. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	1	$	380.800
5	MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAR. Gestión de vertimientos - PTAR. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	1	$	952.000

PARAMETROS	UNIDADES
Color Aparente	UPt
Turbiedad	UNT
pH	Unidades de pH
Cloro residual libre	mg/l
Alcalinidad Total	mg/L
Calcio	mg/l
Fosfatos	mg/l
Manganeso	mg/L
Molibdeno	mg/l
Magnesio	mg/L
Zinc	mg/L
Sulfatos	mg/L
Hierro Total	mg/L
Cloruros	mg/L
Nitratos	mg/L
Nitritos	mg/l
Aluminio	mg/L
COT	mg/L
Coliformes Totales	UFC
Escherichia Coli	UFC

PARAMETROS	UNIDADES
pH	Unidades de pH
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	mg/LO2
Demanda Biológica de Oxigeno (DBO)	mg/LO2
Solidos Suspendidos Totales	mg/L
Solidos Sedimentables	mg/L
Grasas y Aceites	mg/L
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L
Ortofosfatos (P-PO42)	mg/L
Fosforo Total	mg/L
Nitratos (N-NO3)	mg/L
Nitritos	mg/L
Nitrógeno Amoniacal	mg/L
Nitrógeno Total	mg/L

Cordialmente;

Luis Enrique Beltrán
Técnico en saneamiento ambiental

Roberto Beltrán
Gerente Comercial



LA GARANTÍA
NIT. 36.169.646-5 / Régimen Común
AMPARO VARON DIAZ
Venta y Mantenimiento de Equipos Contra Incendios



Neiva, mayo 6 de 2026

Señores:
INPEC

REF: Respondiendo su solicitud, comedidamente nos permitimos presentar la siguiente cotización

OBJETO: Realizar el servicio integral de **fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable**, así como la **toma de muestras de agua potable y agua residual.**

COTIZACION FUMIGACION-LAVADO DE TANQUES-TOMA DE MUESTRAS DE AGUA CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD-NEIVA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN. Incluye dosis y productos químicos que no generen impactos ambientales negativos, biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia. Para desratización incluye uso de estaciones de cebado de seguridad ancladas y etiquetadas y con llave. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV, con principio activo biodegradable. Incluye certificado de fumigación.	1	$ 1.469.650
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque elevado de 1 metro de alto x 1 metro de ancho x 50 metros de largo. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	1	$ 606.900
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque subterráneo 2 ½ metros de alto x 7 metros cuadrados. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.	1	$ 499.800
4	MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAP. Análisis de agua potable. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	1	$ 416.500
5	MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAR. Gestión de vertimientos - PTAR. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.	1	$ 1.130.500

PARAMETROS	UNIDADES
Color Aparente	UPC
Turbiedad	UNT
pH	Unidades de pH
Cloro residual libre	mg/L
Alcalinidad Total	mg/L
Calcio	mg/L
Fosfatos	mg/L
Manganeso	mg/l
Molibdeno	mg/l
Magnesio	mg/L
Zinc	mg/L
Sulfatos	mg/L
Hierro Total	mg/L
Cloruros	mg/L
Nitratos	mg/L
Nitritos	mg/L
Aluminio	mg/L
COT	mg/L
Coliformes Totales	UFC
Escherichia Coli	UFC

PARAMETROS	UNIDADES
pH	Unidades de pH
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	mg/LO_2
Demanda Biológica de Oxigeno (DBO)I	mg/LO_2
Solidos Suspendidos Totales	mg/L
Solidos Sedimentables	mg/L
Grasas y Aceites	mg/L
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L
Ortofosfatos (P-PO43)	mg/L
Fosforo Total	mg/L
Nitratos (N-NO3)	mg/L
Nitritos	mg/L
Nitrógeno Amoniacal	mg/L
Nitrógeno Total	mg/L

AMPARO VARON DIAZ

Para establecer dicho techo, se calculó la media aritmética con la siguiente fórmula que fue calculada de la siguiente manera:

$$MA = \frac{\text{Cotización 1 + cotización 2 + cotización 3}}{3}$$

A continuación, se muestran los resultados del estudio de mercado aplicando la anterior formula, y aclarando que se relacionan los precios antes de IVA, en virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN 1 JSILVA INGENIERÍA S.A.S.	COTIZACIÓN 2 LA GARANTÍA	COTIZACIÓN 3 FULL SERVICE MAX S.A.S.	PROMEDIO

<table>
<tr><td>1</td><td>FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN. Incluye dosis y productos químicos que no generen impactos ambientales negativos, biodegradables y la rotación de principios activos para evitar que los microorganismos generen resistencia. Para desratización incluye uso de estaciones de cebado de seguridad ancladas y etiquetadas y con llave. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV, con principio activo biodegradable. Incluye certificado de fumigación.</td><td>UNIDAD</td><td>$ 1.194.803</td><td>$ 1.469.650</td><td>$ 1.416.100</td><td>$1.360.184</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque elevado de 1 metro de alto x 1 metro de ancho x 50 metros de largo. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.</td><td>UNIDAD</td><td>$ 535.500</td><td>$ 606.900</td><td>$ 595.000</td><td>$579.133</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. Servicio lavado y desinfección de tanque subterráneo 2 ½ metros de alto x 7 metros cuadrados. Incluye cepillado de paredes y desinfección de los mismos.</td><td>UNIDAD</td><td>$ 416.500</td><td>$ 499.800</td><td>$ 476.000</td><td>$464.100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAP. Análisis de agua potable. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td>Color Aparente</td><td>UPC</td></tr>
<tr><td>Turbiedad</td><td>UNT</td></tr>
<tr><td>pH</td><td>Unidades de pH</td></tr>
<tr><td>Cloro residual libre</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Fosfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Manganeso</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Molibdeno</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Zin</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Sulfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Hierro Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Cloruros</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitratos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Aluminio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>COT</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Coliformes Totales</td><td>UFC</td></tr>
<tr><td>Eschericha Coli</td><td>UFC</td></tr>
</table>
</td><td>UNIDAD</td><td>$ 357.000</td><td>$ 416.500</td><td>$ 380.800</td><td>$384.767</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>5</td>
<td>MONITOREO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO- PTAR. Gestión de vertimientos - PTAR. Realizado en laboratorios certificados por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td>pH</td><td>Unidades de pH</td></tr>
<tr><td>Demanda Química de Oxigeno (DQO)</td><td>mg/LO2</td></tr>
<tr><td>Demanda Biológica de Oxigeno (DBO)l</td><td>mg/LO2</td></tr>
<tr><td>Solidos Suspendidos Totales</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Solidos Sedimentables</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Grasas y Aceites</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Hidrocarburos Totales (HTP)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Ortofosfatos (P-PO42)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Fosforo Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitratos (N-NO3)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitrógeno Amoniacal</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitrógeno Total</td><td>mg/L</td></tr>
</table>
</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>$ 892.500,00</td>
<td>$ 1.130.500</td>
<td>$ 952.000</td>
<td>$991.667</td>
</tr>
</table>

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 2226
FECHA: 09/03/2026
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCIÓN, REHABILITACIÓN AL RECLUSO
FUENTE: NACIÓN
RECURSO: 10

SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CPMS NEIVA.
EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUIN CARDOSO
VALOR: VENTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.
RESOLUCIÓN NO. 001418 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará pagos parciales de acuerdo al valor de los servicios prestados conforme a la solicitud que realice el supervisor del contrato.

En los respectivos pagos se requiere la presentación por parte de los contratistas de los siguientes documentos:

- Informe de actividades incluyendo evidencia fotográfica.
- Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente.**

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su

cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del Departamento del Huila.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe.
c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.

f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con la propuesta.
b) Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
c) Disponibilidad de personal permanente para la prestación de servicio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
d) El contratista deberá estar debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios.
e) El contratista debe contar con la autoevaluación de estándares mínimos como lo exige la Resolución 0312 de 2019.
f) El contratista debe disponer de personal certificado para el desarrollo de las actividades a contratar. Este personal debe contar con todos los elementos de protección personal y seguridad.
g) Para el monitoreo y calidad del recurso hídrico, el contratista garantizará y acreditará al supervisor del contrato que las actividades serán realizadas en laboratorios certificados por el IDEAM o autoridad competente. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.
h) Con relación a la prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo al plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato.
i) Dentro de los siete (07) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato deberá ser realizado un diagnóstico inicial en compañía del supervisor del contrato y presentar al finalizar el mismo, el plan de trabajo.
j) Al finalizar cada jornada de lavado y desinfección de tanques deberá presentarse fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de la totalidad de insumos utilizados.

k) El contratista deberá garantizar que el personal esté certificado en manejo ambiental y uso de químicos.
l) Llevar a cabo el lavado de la totalidad de tanques, elevados y subterráneos con una periodicidad mínima de seis (06) meses, en observancia a lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007.
m) Presentar un proceso del estado antes, durante y después del lavado y desinfección de tanques, incluyendo cepillado de paredes y desinfección a los mismos.
n) Realizar las actividades de fumigación y desratización con periodicidad trimestral o en su defecto, conforme a la carga epidemiológica del establecimiento.
o) Hacer uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas y con llave a fin de evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo.
p) Los insecticidas utilizados por el contratista para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados etc) cada dos jornadas.
q) Una vez finalizada cada jornada de fumigación y desratización se hará entrega al supervisor del contrato del certificado y ficha técnica de los químicos aplicados.
r) Toda actividad realizada por el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991, así como los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV).
s) Los plaguicidas deberán contar con registro vigente ante el ICA o el INVIMA según corresponda, priorizando aquellos de baja toxicidad para humanos y fauna benéfica.
t) El contratista asumirá y será responsable de la disposición final de residuos y desechos utilizados en cada una de las actividades.
u) El contratista presentará informe de actividades incluyendo evidencia fotográfica.
v) Las demás inherentes al objeto contractual.

15.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la

ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15.3. OBLIGACIONES COMUNES

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
b) Concurrir a la liquidación del contrato una vez ejecutado en debida forma, cumplido su objeto y alcance.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes y no haya opción de subsanación o si la hubiera, no se subsane.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación.
e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el **ANEXO 6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Lo anterior, cuando habiendo surtido la etapa, no se subsane.
h) Cuando la entidad determine, una vez analizadas las explicaciones dadas por el proponente que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) El evento en que en la propuesta económica se sobrepase el valor por ítem.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
m) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
n) Cuando los proponentes se encuentren inmersos en sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.
o) Si el objeto social o actividad económica del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto mediante comunicación motivada cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE.	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	CASI CIERTO 5	MENOR 2	6	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO REGIONAL NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	PROBABLE 4	MAYOR 4	5	RIESGO MEDIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A CARGO DEL SUPERVISOR Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	FALTA DE INTERÉS POR LAS EMPRESAS POR LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	8	CASI CIERTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS ELEMENTOS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEL BIEN, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
09	ESPECIFICO	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	CAMBIO DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	LOS PROCESOS DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIÓN SE RETRASAN	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	6	ALTO

Forma de Mitigarlo

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	AREA DE CONTRATACION	REVISIÓN A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN, ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.	PROBABLE 4	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	NO	ÁREA CONTRATACIÓN	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	SE DEBE IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR PROVEEDORES	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	NO	RESPONSABLE PIGA	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.

NO.	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	CPMS NEIVA	REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL SECOP, Y DEJAR EVIDENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	PROBABLE 4	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	BAJO	ÁREA CONTRATACIÓN	REVISANDO LA PÁGINA DE SECOP PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN	CADA VEZ QUE HAY QUE PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN
4	CONTRATISTA	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LOS PRODUCTOS E INFORMES DEL CONTRATO.	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.
5	UNIDAD	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	POSIBLE 3	MENOR	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE PRESUPUESTO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN.
6	AREA DE CONTRATACION	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	ÁREA DE CONTRATACION	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	PERMANENTE
7	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TÉRMINOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(GARANTÍAS)	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
8	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
09	GESTION HUMANA	LOGRAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL EN EL CARGO	CASI CIERTO 5	CATASTRÓFICO	5	CASI CIERTO	SI	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	LOGRAR CONCIENTIZAR LA AFECTACIÓN QUE INCURRE EL CAMBIO DE PERSONAL.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

19. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso que nos ocupa la entidad determina la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a las actividades a cargo del contratista y a la forma de pago, las cuales podrán consistir en: Póliza de seguros

expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,** las siguientes garantías,

1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2) Calidad del servicio.
3) Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.
4) Responsabilidad civil extracontractual.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	PÓLIZA DE SEGUROS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGUROS	DOSCIENTOS (200) SMMLV	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) MES MÁS.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral.
Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra

excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de PIGA, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá,

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos.
- Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor.
- Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda.
- Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el

artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.

24. CESIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto**.**

25. CADUCIDAD

EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

26. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993.

27. POTESTAD VERIFICADORA

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

28. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14

expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Original firmado
DG MARROQUIN TRIGUEROS CHRISTIAN CAMILO
Responsable PIGA CPMS Neiva

Revisado por: *Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación CPMS Neiva*
Revisado por: *Ángela María Rugeles Serrato – Responsable de Atención y Tratamiento CPMS Neiva*
Elaborado por: DG Marroquin Trigueros Christian – *Responsable de PIGA CPMS Neiva*
Fecha de elaboración*: 11-05-2026*
Archivo: E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-12-PS2-2026